



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con escrito de la parte demandante en donde solicita se autorice notificación por aviso conforme al artículo 160 del C.G.P. Sírvese proveer. Cartago V., diciembre 01 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2019-00647-00
PROCESO: EJECUTIVO (ACUMULADO)
DEMANDANTE: DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL
DEMANDADO: ERNESTO ELID VILLAMIL GÓMEZ
AUTO No.: 2847

En atención al memorial aportado por la parte demandante al infolio, se tiene que la solicitud allí consignada es procedente conforme al artículo 160 del C.G.P. En consecuencia, se autoriza a la parte para que realice la notificación por aviso de las señoras ADIELA DE JESÚS ZULETA FRANCO, en su calidad de cónyuge del difunto ERNESTO ELID VILLAMIL GÓMEZ, de ANGELA MARIA VILLAMIL ZULETA y DIANA CRISTINA VILLAMIL ZULETA en calidad de hijas del causante; en la dirección aportada, esta es: Quintas de San Sebastian PH Manzana 4, casa 2 de Dosquebradas, Risaralda.

Así pues, teniendo en cuenta lo anterior y conforme al inciso 2° del artículo 160 del C.G.P, los citados deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurran o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

Notifíquese

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: **466ae7962a55696f69d9270714955e82943319522a6daf366fe60afe3231220e**

Documento generado en 08/12/2020 08:59:56 p.m.